



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 4

EDICTO

En el procedimiento ordinario 515/2018 seguido a instancia de Jesús Medina Esteban y Almudena Valencia Argüello, contra María del Carmen Sánchez Collado Ruiz Herencia Yacente o Ignorados Herederos, Francisco Sánchez-Collado Ruiz Herencia Yacente o Ignorados Herederos, Andres Eloy Muro Sánchez-Collado Reyes, José Muro Sánchez-Collado, Matilde Muro Sánchez-Collado y Carmina Muro Sánchez-Collado, se ha dictado la resolución siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos a 26 de marzo de 2019.

Vistos por mí, María Soledad Losana de los Reyes, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrijos y su Partido las presentes actuaciones de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio adquirido por prescripción, seguidas con el número 515/2018, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Ramos Alonso-Rodríguez en nombre y representación de Jesús Medina Esteban y Almudena Valencia Argüello, bajo la dirección letrada de don Jorge Rico Segovia, frente a los herederos de María del Carmen Sánchez-Collado Ruiz, a saber: Andrés Eloy Muro Sánchez-Collado, Matilde Muro Sánchez-Collado, Carmina Muro Sánchez-Collado y Reyes José Muro Sánchez-Collado, representados por el Procurador don Javier Martín Santacruz, bajo la dirección letrada de don Julio Vaquerizo Tejada; y frente a los ignorados herederos de Francisco Sánchez-Collado Ruiz, declarados en situación de rebeldía procesal, he dictado la presente resolución.

Fallo

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Ramos Alonso-Rodríguez en nombre y representación de Jesús Medina Esteban y Almudena Valencia Argüello, frente a los herederos de María del Carmen Sánchez-Collado Ruiz, a saber: Andrés Eloy Muro Sánchez-Collado, Matilde Muro Sánchez-Collado, Carmina Muro Sánchez-Collado y Reyes José Muro Sánchez-Collado, representados por el Procurador don Javier Martín Santacruz, y frente a los ignorados herederos de Francisco Sánchez-Collado Ruiz, declarados en situación de rebeldía y, en consecuencia, adopto los siguientes pronunciamientos:

a) Declaro que los actores han adquirido para su sociedad de gananciales, por prescripción adquisitiva, el pleno dominio de la finca Urbana.- Solar número dieciocho en la calle de los Morales número cuarenta y uno, en término de El Casar de Escalona. Tiene su acceso por la calle de nueva creación y una extensión superficial de quinientos sesenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, izquierda y frente, calle de nueva creación; y fondo, fincas números diecinueve y veinte. Finca registral número 5398, inscrita al tomo 744, libro 57, folio 130 del Registro de la Propiedad de El Casar de Escalona (Toledo).

b) Firme que sea la presente resolución expidase testimonio de la misma para que el Registro de la Propiedad proceda a realizar las correspondientes rectificaciones registrales y cancelación de las inscripciones que resulten contradictorias con la declaración antes expuestas relativa a la finca descrita.

c) Todo ello sin que proceda especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo establecido en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia la que pronuncio, mando y firmo, doña María Soledad Losana de los Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrijos y su partido.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de Francisco Sánchez Collado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y se proceda a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Torrijos a 24 de abril de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, Adolfo Porras Bravo.

N.º 1.-3194